GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA

ACTA N° 5 DE REINICIO

26 DE MAYO DE 2020

Mediante la presente acta, hoy VEINTISEIS (26) de mayo de 2020, las partes del Contrato de Interventoría N° SHVS-CM-035-2019, han decidido REINICIAR el CONTRATO, una vez superado los hechos que dieron origen a la(s) suspensión(es) de acuerdo con los motivos y los argumentos de reinicio que se relacionan más adelante.

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA
SHVS-CM-035-2019		CONSTRUMARCA S.A.S

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERÉS PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

APORTE DEPARTAMENTO:	$389´830.808.oo			**VALOR TOTAL CONTRATO:**	$389´830.808.oo

CONDICIONES INICIALES: (PLAZO)

FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	PLAZO:	9 MESES	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIA	MES	AÑO
	6	9	2019				5	6	2020

ACTA N° 1: DE SUSPENSION N° 1 (20 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	25	3	2020		14	4	2020		25	6	2020

ACTA N° 2: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (14 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	4	2020		28	4	2020		9	7	2020

ACTA N° 3: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (14 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	28	4	2020		12	5	2020		23	7	2020

ACTA N° 4: AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (14 DÍAS)

FECHA DE SUSPENSION:	DIA	MES	AÑO	FECHA DE REINICIO	DIA	MES	AÑO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	12	5	2020		26	5	2020		6	8	2020

ACTA N° 5: DE REINICIO

FECHA ACTA DE REINICIO:	DIA	MES	AÑO	PLAZO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	2 MESES 12 DÍAS	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	5	2020				6	8	2020

MOTIVO DEL REINICIO:

En cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR N°008 de fecha trece (13) de abril de 2020 expedida por la Secretaria de Hábitat y Vivienda, más específicamente lo indicado en los numerales (3), (5) y (6), a fin de exigir todas las orientaciones, medidas, acciones contenidas en la Circular Conjunta N° 001 de fecha once (11) de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, dirigida a todos los "ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y SU CADENA DE SUMINISTROS", disposiciones todas ellas acogidas y reglamentadas mediante las Resoluciones N°(s) 00666 y 00682 de fecha veinticuatro (24) de Abril de 2020, correspondiente específicamente a la elaboración y adopción del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, y a la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), como requisito específico para cada uno de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos que en cumplimiento de la ejecución de su objeto contractual deriven en la construcción y vigilancia de obras de carácter público, a fin de garantizar las condiciones mínimas requeridas para reactivar las actividades económicas previstas en las excepciones indicadas en los Decretos nacionales N°(s) 531 y 593 expedidos a razón del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, como requisito obligatorio e indispensable para suscribir el reinicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°SHVS-CM-035-2019, las partes establecen lo siguiente:

1.Que de conformidad con los términos de suspensión establecidos en el ACTA DE SUSPENSIÓN N°04 suscrita el día Doce (12) de Mayo de 2020, el Contrato de Interventoría debe reiniciarse el día Veintiséis (26) de Mayo de 2020.

2. Que el dia Seis (6) de Mayo de 2020, la firma CONSTRUMARCA S.A.S. en calidad de Contratista radica mediante correo electrònico el PROTOCOLOS de BIOSEGURIDAD PREVENCION Y PROMOCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, Protocolo al que se le hacen observaciones para posteriormente ser aprobado el 22 de mayo de 2020, con los siguientes documentos que forman parte integral del mismo:

a. PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO), según el objeto y la naturaleza de su contrato para su inmediata implementación y atención por todo el personal vinculado al Contratista, según los lineamentos, medidas orientaciones, acciones, labores, etc.; y según los actores, roles y responsabilidades que hacen parte del Protocolo adoptado.

b. PLAN DE MOVILIDAD SEGURA (PMS), presentado y aprobado por la Secretaría de Movilidad de Bogotá el día 21 de mayo de 2020 con registro No 108293, según el objeto y la naturaleza de su contrato para su inmediata implementación y atención por todo el personal vinculado al Contratista, según los lineamentos, medidas orientaciones, acciones, labores, etc.; y según los actores, roles y responsabilidades que hacen parte del Protocolo adoptado.

c. Radicación de los documentos generados y proyectados (Para ser adoptados e implementados) correspondientes al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, ante el Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio en el correo planCOVIDconstrucción@minvivienda.gov.co, de fecha 6 de Mayo de 2020.

d. Aprobación del Protocolo de Bioseguridad por parte de la Administradora de Riesgos laborales (ARL), SURA de fecha 19 de mayo de 2020.

e. CARTA DE COMPROMISO O CERTIFICACION firmada por el Contratista a cargo de la obra o Representante legal de fecha 18 de mayo de 2020, quien obra en calidad de líder de la obra y quien es el directo responsable en garantizar la implementación del PROTOCOLO y del PAPSO, documentos que plantean las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la trasmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción, acordes con el plan de bioseguridad adoptado.

f. Constancia de asignación de funciones de la persona profesional en Seguridad y Salud (SST) de fecha 13 de mayo de 2020, vinculado a la Interventoría en calidad de Inspector, en cumplimiento a la Circular Conjunta N° 001 y a las Resoluciones N° 066 y 0682, el cual deberá estar adscrito como parte del personal de planta de la Empresa y sus funciones deben estar armonizadas con los protocolos dispuestos.

g. LISTA DE CHEQUEO DE LA RESOLUCION 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. Que una vez revisados los documentos se da la validación de los mismos por parte de la Interventoría o de la Supervisión, agotando el procedimiento establecido en la CIRCULAR N°008 de fecha trece (13) de abril de 2020, como requisito previo al reinicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°SHVS-CM-035-2019.

4. Que es deber informar al Contratista la Firma CONSTRUMARCA S.A.S., que debe dar total cumplimiento a lo indicado en la normatividad y reglamentación establecida Resolución N° 00666 de 2020, específicamente al Artículo 3, "RESPONSABILIDADES", debidamente adoptado e incluido en el PROTOCLO DE BIOSEGURIDAD presentado y radicado.

5. Que es deber indicar que según el Artículo 4 denominado "VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS" de la Resolución N° 00666 de 2020, la vigilancia, cumplimiento y monitoreo del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD estará a cargo de las Secretarias Municipales a que corresponda la actividad económica o al sector de la administración pública que corresponda y de la vigilancia sanitaria a través de las Secretarias de salud municipales.

6. Que en el evento de encontrarse que el PROCOLO DE BIOSEGURIDAD, no se cumple de manera estricta por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por el contratista, que evidencien el incumplimiento de las responsabilidades contenidas en el mismo documento y la certificación adjunta, se adelantara de manera inmediata la suspensión del contrato, enterando de tal situación a las entidades territoriales correspondientes, y a la Administradora de Riesgos laborales (ARL).

7. Que atendiendo lo anterior, una vez superados los motivos que obligaron la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°SHVS-CM-035-2019, las partes proceden a la suscripción del ACTA DE REINICIO.

ASEGURADORA	AMPAROS	VIGENCIA	DIA	MES	AÑO
SEGUROS MUNDIAL Poliza No. B-100010012	CUMPLIMIENTO	DESDE	30	8	2019
		HASTA	30	9	2020
	PRESTACIONES SOCIALES	DESDE	30	8	2019
		HASTA	30	5	2023
	CALIDAD DEL SERVICIO	DESDE	30	5	2020
		HASTA	30	5	2025

ING. PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
R.L. CONSTRUMARCA S.A.S

LUZ ASTRID OSORIO APONTE
Supervisora